



CONSTANCIA N° 218

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 19 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 243 PRESENTADA POR DON **VICENTE EDMUNDO FARFAN SUAREZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 07278850, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 339 DE:

VENTA, HECHA POR: **BERNARDA MARTINEZ** A FAVOR DE: **LORENZO MARTINEZ Y ESPOSA** CON FECHA 22 DE JULIO DE 1903, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JOSE F. MARQUEZ**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 433 AL 434, DEL TOMO I DEL BIENIO 1903 - 1904, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **VICENTE EDMUNDO FARFAN SUAREZ** IDENTIFICADO CON DNI. N° 07278850 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 23 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2024 13:14:57-0500



Cuatrocientos treinta y tres



Por tanto de lo dispuesto en el artículo veintinueve
 del Código de Registro de la Propiedad Inmueble y del
 objeto y resultado de esta escritura se ratificaron -
 firmando todos con los testigos Don Anselmo Val-
 delosmor, Don Simón Chiri y Don Eleodoro de-
 Alvaros de esta vecindad de quince días fe-

Manuel Joseph Porfirio Veliz

Ricardo [Signature]

Marina Felix

Angel Felix

Marina C. de Ojeda Corral

Simón Chiri

Eleodoro de Alvaros
 Juan C. Marquín
 Notario Público

n.º 339.

Venta: Doña Bernarda Martínez a Don Lorenzo Mar-
 tines y esposa

Sección Testimonios

En Chunchu alta a veintidos de Julio de
 mil novecientos tres, ante mí el Notario Público
 y testigos fueron presentes; de una parte Doña Ber-
 narda Martínez con el consentimiento de sus es-
 posos Don Marchino Abregú, y de la otra Don-
 Lorenzo Martínez, y su esposa Doña Lucina Velasco
 todos mayores de edad indigenas, capaces para
 contratar y versados en el idioma castellano a
 quienes doy fe que comparecieron y dijeron que elevare
 a instrumento público el contrato de venta que



Acta expresa la siguiente Compañía o
cional de Recaudación = La Señora Bernarda
Martínez ha abonado la cantidad de su valor
al dos por ciento sobre el Capital de cincuen-
ta sales con que está gravada conforme a la ley
de la materia el contrato de venta de un terreno
que celebró Doña Bernarda Martínez con Don-
Lorenzo Martínez según minuta. Cláusula 1.ª a
veintidos de Julio de mil novecientos tres = Por la
Compañía Nacional de Recaudación a Jorge Ri-
vo Patrón = don secretario = Servare Usque aún
der en su Registro de Escrituras Póblitas, más
por la cual consta que yo Bernarda Martínez
con el consentimiento de mi esposo Don Marce-
lino Abregío doy en venta y enajenación por
patroa a favor de Don Lorenzo Martínez y de-
sus esposa Doña Luisa Felipa un terreno de
no situado en el Páyo de Acquis Grande, tomo
de Martínez con una area de setecientos sesen-
te metros cuadrados en la sección Condorillo
donde se encuentran señalados por los corcheros
señalado sus linderos para el Oriente comprados
Porante Emilia Martínez, Norte con posesión de
valorado statal y sus con la de Isidoro Ceciano
Este terreno lo adquirí por herencia de mi se-
ñora madre Doña Berna Martínez y la manda su-
cesivamente sólo de plata que recibí a mi yato
posesión renunciando las leyes que pudieran favore-
cerme respecto a la lesión y de donar no entregado
del mismo y apartándome de todo derecho de

Minuta



Cuatrocientos treinta y cuatro

propiedad y edificación en los compradores para que tomen posesión sin necesidad de otro acto y me comprometo a la evicción y saneamiento de claridad que esta libro de todo gravamen. Lo lo Lorenzo Martínez por mí y mi esposa acepto el contrato en todas sus partes. En Chuschnalta Julio veinti- dos de abril novecientos Trece = Arroyo de Doña Bernarda Martínez = Aurelio M. Flores = Marcelino Abregó = Lorenzo Martínez. del presente día veinte y cuatro - Agregado a' en legajo con el número trescientos veinti- cinco. Doy fe de haber cumplido las prescripciones de los artículos setecientos treinta y cinco y tres exigien- tes del Código de Enjuiciamiento Civil y que instrui- dos los altopuntos de este presente en el archivo esp- tencial, acta ley de Registro de la Propiedad Inmueble y del Oficio y resultados de esta asistencia se ratifi- cará por finisido con los testigos Don Angelopina Urd- delomur, Don Simón Chiri y Don Eleodoro A Flores de esta necesidad de que doy fe = Comunidad de vecinos: Promotor de Arroyo de D.º Bernarda Martínez

Aurelio M. Flores
 Marcelino Abregó
 Eleodoro A. Flores
 Lorenzo Martínez
 Simón Chiri
 Juan Collares
 Don Carlos...

N.º 340.º
 Venta. Don Manuel Espurudomito Almeyda a D.º Melani
 Matías.
 se dio testimonio En Chuschnalta a' veintidós de Julio de mil no.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2024 13:11:54-0500